



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 17 DIC 2010

Expte. N° 25.549/08

VISTO estas actuaciones y la Resolución 0591-10 y su modificatoria; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se designa a la alumna María Celide FLORES BLASCO, como Becaria, para desempeñarse en la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, a partir del 5 de mayo de 2010 y por el término de seis (6) meses, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09.

QUE la mencionada Secretaría solicita se prorrogue la Beca de Formación de la Srta. FLORES BLASCO, desde el 5 de noviembre de 2010 y hasta el 4 de enero de 2011 y desde el 7 de febrero y hasta el 6 de abril de 2011, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales y un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933,00).

Por ello y atento a lo informado por la SECRETARÍA ACADÉMICA y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a la alumna María Celide FLORES BLASCO, D.N.I. N° 31.338.985, la Beca de Formación para continuar desempeñándose en la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 5 de noviembre de 2010 y hasta el 4 de enero de 2011, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales y un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933,00), a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutores de la Becaria, el Ing. Daniel Luis MORALES y la C.P.N. Antonieta Elizabeth DI GIANANTONIO.

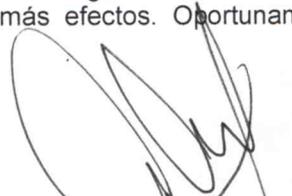
ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que el presente gasto será atendida con fondos provenientes del subsidio otorgado por la Secretaría de Políticas Universitarias del proyecto "La vinculación tecnológica mediante un sistema informático de gestión para las Universidades Naciones de la región"

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, y de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para, su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA